

|                                    |             |                                                                                                    |                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GJ.200.031.03.13                   |             | <b>SISTEMA DE GESTIÓN<br/>DE CALIDAD.</b><br><br><b>CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E<br/>IDONEIDAD</b> | <br><b>BELLAS ARTES</b><br><small>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA<br/>DEL VALLE</small> |
| VERSIÓN                            | 1           |                                                                                                    |                                                                                                                                                                      |
| FECHA DE<br>ENTRADA EN<br>VIGENCIA | 24/sep/2018 |                                                                                                    |                                                                                                                                                                      |

**EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS  
ARTES- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE**

**HACE CONSTAR**

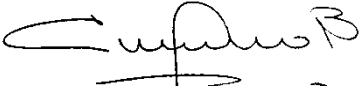
Que el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar los servicios de un monitor cultural dentro de la comuna 17 de Cali en la disciplina artística ARTES PLASTICAS, para la actualización de la información relacionada con las hojas de vida del personal vinculado, retirado y pensionado de la institución y demás actividades que se requieran, para el cumplimiento de las metas institucionales.

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 10 82 de 2015 disponen que estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que El instituto Departamental De Bellas Artes no cuenta con personal de planta para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Coordinación Administrativa

Que analizada la documentación presentada por la señora MARIA DEL CARMEN VELAZQUES GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N°38.854.253, se verificó cada uno de los datos suministrados, y de acuerdo a los certificados laborales, los contratos aportados junto con la hoja de vida, los que hacen parte del expediente contractual, permiten establecer que posee las calidades, la experiencia y la idoneidad suficiente para desarrollar en forma eficaz el objeto contractual, de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Dado en Santiago de Cali, el día 16 de noviembre de 2021

  
**EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ**  
 Representante legal

Clara ines barragan - coordinadora administrativa 

Alexandra lopez -coordinadora academica y administrativa de educacion continua 